

VISTO:

La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 30/07, la Resolución N° 0493-ME- 2014; el acta N° 8 de la Mesa Regional de Cuyo del Programa Nacional de Formación Permanente, las actas N° 6, N° 7 y N° 9 de la Mesa Jurisdiccional de San Juan del mencionado Programa; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 30/07 en el artículo 2° establece que “el Sistema de Formación Docente ampliará sus funciones para atender las necesidades de formación docente inicial y continua y los requerimientos de producción de saberes específicos”; incluyendo entre otras la de: a) Actualización disciplinar y pedagógica de docentes en ejercicio; b) Asesoramiento pedagógico a las escuelas.

Que asimismo el artículo 3° de la misma norma, acuerda la planificación del sistema formador con la participación de todos los actores involucrados, contemplando la ampliación y diversificación de las funciones en relación con el mapa de necesidades del sistema educativo y de las condiciones y posibilidades de las instituciones formadoras.

Que el desarrollo profesional de los docentes constituye una estrategia fundamental tanto para renovar su oficio, como para responder a las nuevas necesidades de la sociedad, atendiendo a la complejidad de la tarea de enseñanza y de mediación cultural que realizan en sus diferentes dimensiones política, sociocultural y pedagógica. Inciso 11. Punto II, Resolución del Consejo Federal de Educación N° 30/07.

Que la Resolución N° 0493-ME- 2014 en su artículo N° 2 determina que los Institutos Superiores de Formación Docente, cuyas ofertas de capacitación fueren seleccionadas para ser implementadas en el Componente II del mencionado Programa, extenderán certificación a los participantes.

Que en Acta N° 8 de la Mesa Regional de Cuyo del Programa Nacional de Formación Permanente para el Componente II, se aprueban los Proyectos que serán desarrollados en el presente Ciclo Lectivo 2015 teniendo en cuenta los Lineamientos emitidos por Nación.

Que en Acta N° 6, 7 y 9 de la Mesa Jurisdiccional de San Juan del Programa Nacional de Formación Permanente para el Componente II, se acuerda la Oferta Jurisdiccional.

Que el Acta N° 3 de la Mesa Jurisdiccional de San Juan establece el modelo de Certificación para dichos Proyectos.

Que la Autoridad Educativa estima pertinente la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la oferta de Proyectos de Desarrollo Profesional Docente presentados y aprobados en la Convocatoria del Componente II del Programa Nacional de Formación Permanente para Institutos Superiores de Formación

ES COPIA FIEL

Docente de la Jurisdicción San Juan, según el siguiente detalle:

- Colegio Superior N° 1 de Rawson "Prof. Iole Lebe Palmolelli de Moscotti": "**Nuevos Recursos didácticos para favorecer la accesibilidad académica en el Nivel Secundario y Superior**".
- Colegio Superior N° 1 de Rawson "Prof. Iole Lebe Palmolelli de Moscotti": "**Enseñanza de la Tecnología y Ciencias Naturales (Física)**".
- Colegio Superior N° 1 de Rawson "Prof. Iole Lebe Palmolelli de Moscotti": "**La educación Intercultural en la escuela. Inclusión de la Cultura Aborigen**".
- ISFD Escuela de la Familia: "**Compromiso docente con el adolescente**".
- ISFD Profesorado Superior Prof. Silvino Martínez: "**Actualización académica en la enseñanza de la Educación Especial**".
- ISFD Profesorado Superior Prof. Silvino Martínez: "**El maestro integrador reflejado sobre una práctica en permanente construcción**".
- ISFD Profesorado Superior Prof. Silvino Martínez: "**Aplicación de los recursos didácticos en las clases de Ciencias Naturales**".
- ISFD Escuela Normal Superior Sarmiento: "**Redes para el trabajo en el aula**".
- Centro Educativo Integral Crecer: "**Estrategias de intervención participativa**".
- Centro Educativo Integral Crecer: "**Fracaso escolar, prevención y líneas de acción**".
- Centro Educativo Integral Crecer: "**Juegos y dinámicas grupales para un aprendizaje activo**".
- Centro Educativo Integral Crecer: "**Relaciones humanas como condicionantes del clima institucional**".
- ISFD Santa María: "**Intervenciones docentes ante situaciones de violencia infantil y conflictos escolares**".
- ISFD Santa María: "**Fortalecimiento de la Enseñanza de las Ciencias Naturales: Resolución de problemas y elaboración de modelos**".
- Escuela De Formación Pedagógica y Sindical Marina Vilte UDAP: Postítulo: "**Actualización Académica en Educación Sexual Integral**".
- Escuela De Formación Pedagógica y Sindical Marina Vilte UDAP: Seminario: "**Prácticas docentes en contextos de pobreza y exclusión**".
- Escuela De Formación Pedagógica y Sindical Marina Vilte UDAP: Seminario-Taller: "**Escuelas en alerta**".
- ISFD Sagrado Corazón: "**Alfabetización en el uso de las TIC en la escuela**".
- ISFD Santa Cecilia: "**Estrategias Lúdicas- Didácticas en la Primera infancia, el cuerpo como paisaje sonoro**".
- ISFD Santa Cecilia: "**El Coro: una actividad integral en la Educación Musical**".
- ISFD Ana Pavlova: "**Expresión corporal en el Nivel Inicial. Enseñar aprendiendo desde la propia vivencia**".

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE, que los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el artículo 1° de la presente resolución extenderán la certificación a los participantes.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE, que las inasistencias en las que incurriesen los docentes por su participación en el mismo, deberán ser justificadas en el marco de la normativa vigente (Ley N° 6694, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de la provincia).

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE, que los proyectos precitados, serán considerados acción valorable por las Juntas de Clasificación Docente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE por Resolución de esta Secretaría de Educación, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL

